

ORDENANZA N° 265 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de UN (01) lote de terreno, de acuerdo a la siguiente descripción: Lote situado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, ubicado en la parte Sud-Este de este pueblo, hoy ciudad Las Varillas, designado como Lote 473042 - 527485, que se describe como sigue: LOTE de 7 lados, que partiendo del vértice C con ángulo de 89°45'59", y rumbo sudeste hasta el vértice D mide 129,68 m (lado C-D) colindando con calle Independencia; desde el vértice D con ángulo de 90°27'17", y rumbo sudoeste hasta el vértice E mide 275,33 m (lado D-E); desde el vértice E con ángulo de 161°41'29", y rumbo sudoeste hasta el vértice F mide 9,18 m (lado E-F); colindando estos dos lados con la parcela 2 de la Manzana 8; desde el vértice F con ángulo de 145°35'48", y rumbo noroeste hasta el vértice G mide 119,04 m (lado F-G) colindando con la calle La Pampa; desde el vértice G con ángulo de 155°01'31", y rumbo noroeste hasta el vértice H mide 13,55 m (lado G-H); desde el vértice H con ángulo de 167°28'36", y rumbo noroeste hasta el vértice I mide 20,08 m (lado H-I) colindando los dos últimos tramos con la calle Maipú; desde el vértice I con ángulo de 90°00'20", y rumbo noreste hasta el

vértice inicial mide 359,56 m (lac I-C) colindando con la calle Presidente Arturo U. Illia, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 4 Ha 2943,00 m2, cuya designación catastral es la siguiente 30-06-36-0203008004, inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA Nº 1870058, cuenta de Rentas NUMERO 3006-4058951/9, de titularidad del Sr. Jorge Nelson PERETTI, CUIT/L Nº 23-16151093-9.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la donataria y aprobación del loteo en los términos de la legislación provincial de loteos promovidos por el Estado. Los gastos de escrituración y todo otros gastos u honorarios necesarios para la aprobación del loteo son a cargo del donante.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/12/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1205 /2024

DE FECHA 13 / 12 / 2024

